

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 088 DE 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 088 DE 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 una suma por valor de: cuatrocientos cinco billones seiscientos veintinueve mil trescientos millones de pesos moneda legal (405.629.300.000.000), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECCIÓN 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

- A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
- B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.
- C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

1703 SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES.

290.050.000.000

290.050.000.000

1708 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA

74.989.000.000

74.989.000.000

H.S. Esmeralda Hernández
Senadora de la República
Pacto Histórico

Isabel Zuleta

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

13.01.2022